



Municipalidad Distrital de Characato

29

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N°55-2024-MDCH-GM.

Arequipa, 11 de junio del 2024.

VISTOS:

El Informe N°225-2024-URR.HH/GM-MDCH del 11 de junio del 2024, de la Unidad de Recurso Humanos, el Informe de Disponibilidad Presupuestal N° 060-2024-AEI/OPPyOPMI-MDCH del 16 de mayo del 2024 de la Oficina de Planificación y Presupuesto y OPMI y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional- Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme lo establece el Artículo 73° de la Ley N°27972, señala que en materia de servicios sociales locales es de competencia municipal: *"Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población"*.

Que, siendo ello así la Unidad de Recursos Humanos en el marco de sus competencias municipales, en cuanto a la ejecución de programas que fortalezcan el desarrollo y bienestar de los padres trabajadores de la Municipalidad Distrital de Characato, ha formulado el Plan de Trabajo denominado: **"HOMENAJE POR EL DÍA DEL PADRE"**, cuyo objetivo, está orientado en reconocer la labor que realizan los servidores desde sus diferentes gerencias en bien del servicio de la población del distrito de Characato y mediante las actividades recreativas para mejorar las relaciones laborales fortaleciendo el compañerismo, tal conforme es de verse del Informe N°225-2024-URR.HH/GM-MDCH del 11 de junio del 2024.

Que, mediante Disponibilidad Presupuestal N° 060-2024-AEI/OPPyOPMI-MDCH, la Oficina de Planificación y Presupuesto y OPMI emite opinión técnica en materia presupuestal favorable para atender el gasto que generará el referido plan de trabajo, precisando que, cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 1,037.00 (Mil treinta y siete con 00/100 Soles).

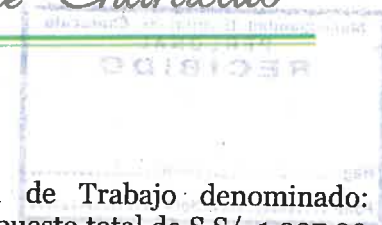
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 118-2023-MDCH de fecha 05 de junio del 2023, la Alcaldía delegó entre otras facultades al despacho de la Gerencia Municipal la aprobación de Fichas y/o Planes de Trabajo propuestos por las Unidades Orgánicas de la Municipalidad;

Estando a los considerandos antes expuestos, a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, y conforme a las facultades otorgadas al despacho de Gerencia Municipal;



Municipalidad Distrital de Characato

000 128



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo denominado: **"HOMENAJE POR EL DÍA DEL PADRE"**, con un presupuesto total de S S/. 1,037.00 (Mil treinta y siete con 00/100 Soles), en mérito a las consideraciones expuestas en el Informe N°225-2024-URR.HH/GM-MDCH, Informe de Disponibilidad Presupuestal N° 060-2024-AEI/OPPyOPMI-MDCH.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR la ejecución de la actividad denominado: **"HOMENAJE POR EL DÍA DEL PADRE"**, a la Unidad de Recursos Humanos, Gerencia de Administración Financiera y Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Characato.

ARTICULO TERCERO. - SE DISPONE, una vez concluida la actividad denominado: **"HOMENAJE POR EL DÍA DEL PADRE"**, la Unidad de Recursos Humanos deberá elaborar la liquidación financiera correspondiente en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la conclusión de la precitada actividad, ello para su aprobación por la Gerencia Municipal, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR con la presente resolución a la Unidad de Recursos Humanos, Gerencia de Administración Financiera y Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Characato.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
Abog. Milagros L. Copa Medina
GERENTE MUNICIPAL